

## RESOLUCION -CD- N° 417/2012

Salta, 28 de Septiembre de 2012  
Expediente N° 12.662/11

**VISTO:** La Resolución del Consejo Superior N° 014/04 y sus modificatorias, por la cual se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CD N° 514/11 se publicó la nómina de todos los docentes, de esta Facultad, que se encuentran en condiciones de ingresar al Régimen de Permanencia – Año 2011, por haber rendido dos Concursos Públicos de Antecedentes y Prueba de Oposición en la misma categoría y asignatura ó asignaturas equivalentes.

Que en dicha nómina publicada, figura la Lic. Elizabeth Matus con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra “Comunicación en Nutrición de la Carrera de Nutrición;

Que el período a evaluar son los años 2008, 2009 y 2010, de acuerdo a lo establecido por Resolución CD N° 619/11;

Que por nota de fecha 3 de julio de 2012, fs. 23, la docente Matus, solicita aplazamiento por el término de un año su evaluación en el Régimen de Permanencia, fundamentando el pedido, en virtud a que por razones de salud estuvo con licencia por largo tratamiento desde agosto de 2011 a la fecha;

Que la Resolución CS N° 472/2007, establece lo siguiente: incorporar el siguiente texto al final del 1er. Párrafo del Artículo 12 - Anexo I de la Res. C.S. N° 014/04, y sus modificatorias, *“Los docentes que se encontraren con licencia por largo tratamiento o cargo de mayor jerarquía serán evaluados en el periodo de los tres (3) años previos al del inicio de las licencias contempladas en el Artículo 11 (largo tratamiento) y 15 (licencias extraordinarias) del Régimen de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad, Res. R. N° 343/83, siempre que superen un periodo de licencia continuo mayor a un (1) año”;*

Que con fecha 31 de julio de 2012, Dirección General Administrativa Académica,

**RESOLUCION -CD- N° 417/2012**

**Salta, 28 de Septiembre de 2012  
Expediente N° 12.662/11**

eleva informe respecto a dicha solicitud.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 231/12;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**(En Sesión Ordinaria N° 15-12 del 11-09-12)**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar en suspenso la fecha límite, para que la Lic. Elizabeth Matus formalice su inscripción en el Régimen de Permanencia, mientras dure su licencia médica por largo tratamiento y se reintegre a sus funciones habituales.

**ARTÍCULO 2º.-** Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Departamento Personal, Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.-

<b>DGAA</b>
nem
MAJ

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN  
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA**